



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el la parte demandante solicita impulso procesal.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2023 0008 00
PROCESO	PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE	NOHEMY OROZCO DE SARMIENTO (C.C. No 25.753.182)
Apoderado	Jairo David Fernández Bedoya (C.C. No 11.002.488 y T.P. No 246.401 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS.
ASUNTO	AUTO REQUIERE.

En el presente proceso, solicita la parte demandante se le dé impulso procesal al mismo, en aras de impregnarle dicho impulso, observa el despacho que en el expediente no figura respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo, en donde conste la inscripción de la demanda, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de febrero de 2023.

Así las cosas, se procederá a requerir a dicha oficina para que aporte los certificados de libertad y tradición de los folios de matrícula inmobiliaria No 340-3943, 340-31552, 340-68659 en donde conste la anotación respectiva a la inscripción de la demanda o remita la nota devolutiva, en caso tal no haya sido posible su inscripción.

Por lo anterior, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sincelejo para que aporte a la dirección de correo electrónico de este despacho judicial jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co, los certificados de libertad y tradición de los folios de matrícula inmobiliaria No340-3943, 340-31552, 340-68659, en donde consta la anotación que registra la inscripción de la demanda, comunicada mediante oficio No 126-2023-00008 JPMC23, de fecha 25 de febrero de 2023, o en su defecto, la nota devolutiva exponiendo las razones por las cuales no se ha realizado la inscripción de la demanda ordenada. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99fe8c1ce2c4be80a8f33e376da35f7239d262e96ed11cc023a4d3796d8df47c

Documento generado en 08/02/2024 02:09:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>